REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR Nº 108 - PRORROGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR VENCIDAS

Ref. : HZ.108.2020. Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Asunto : Modifican plazos de vigencia de las licencias de conducir y de los certificados de salud

Referencia : Resolución Directoral Nº015-2020-MTC/18

Fecha : Lima, 20 de julio de 2020

Mediante la Resolución Directoral Nº015-2020-MTC/18 publicada el día de hoy 20 de julio, El Ministerio de Transportes y comunicaciones ha dispuesto prorrogar la vigencia de licencias de conducir vehículos automotores de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría de Licencias de conducir	Prórroga al
Clase A categoría IIa	30 de setiembre de 2020
Clase A categoría IIb (que se encuentren vencidas entre el 01 de enero al 30 de abril de 2020)	31 de octubre de 2020
Clase A categoría IIb (que se encuentren vencidas entre el 01 de mayo al 15 de agosto de 2020)	30 de noviembre de 2020
Clase A categoría IIIa	
Clase A categoría IIIb	31 de diciembre de 2020
Clase A categoría IIIc	
Clase A categoría I	31 de enero de 202

Igualmente ha prorrogado hasta el 31 de enero de 2021, la vigencia de los certificados de salud cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2020 hasta transcurridos quince (15) días calendario posteriores a la finalización del Estado de Emergencia Nacional.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Héctor Zúñiga Luy

HZL